

ACTA DE REINICIO UNILATERAL N° 1 CONTRATO DE OBRA MODALIDAD CONTRACTUAL SOLICITUD PRIVADA DE LA OFERTA No CO-027-SPO-005-2025	
CONTRATANTE:	EICE EDURHA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)
NIT	NIT. 901.819.942-8
CONTRATISTA:	FUTURO VERDE ENERGÍA RENOVABLE S.A.S
NIT	901.028.403-5
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS RURALES Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.
PLAZO:	TRES (3) MESES
VALOR:	OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$814.425.290,34)

ANTECEDENTES

Que, entre los suscritos a saber **IVAN ANDRES RIVERA DIAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.070.925.405 de COTA, CUNDINAMARCA, en calidad de gerente nombrado mediante Decreto 034 del 8 de abril del 2025 y posesionado a partir del 9 de abril de 2025 de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA- CAREPA**, con número de identificación tributaria **NIT 901.819.942-8** debidamente autorizado para contratar según Acuerdo No. 004 de 2024 del 03 de marzo de 2024, quien se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra **ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.040.369.752** de Carepa Ant, en calidad de representante legal de la empresa **FUTURO VERDE ENERGÍA RENOVABLE S.A.S** identificada con **NIT No 901.028.403-5**, denominado EL CONTRATISTA.

1. Que, el día 27 de septiembre del año 2025, se celebró **CONTRATO DE OBRA CO-027-SPO-005-2025** cuyo objeto es **CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS RURALES Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.**
2. Que, en la misma se suscribió acta de inicio de fecha 02 de octubre del 2025.
3. Que mediante Acta de Suspensión suscrita el día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se dispuso la suspensión de la ejecución del contrato por un término de veinte (20) días calendario, comprendidos desde el 24 de diciembre de 2025 hasta el 12 de enero de 2026, inclusive.

4. Que el término de suspensión antes referido venció el día doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026), sin que se hubiera suscrito prórroga de la suspensión ni una nueva acta que extendiera dicho término.

CONSTANCIA DE REINICIO

En virtud de lo anterior, la **EICE- EDURHA DEJA CONSTANCIA** de que el **CONTRATO DE OBRA CO-027-SPO-005-2025** se reinicia automáticamente a partir del día **TRECE (13) DE ENERO DE 2026**, reanudándose la ejecución del objeto contractual en los términos originalmente pactados.

El plazo contractual continuará su cómputo a partir de dicha fecha, teniendo en cuenta el tiempo efectivamente suspendido

Como consecuencia de la suspensión del contrato por un término de veinte (20) días, comprendido entre el 24 de diciembre de 2025 y el 12 de enero de 2026, y teniendo en cuenta que el plazo inicial del contrato era de tres (03) meses contados a partir del 02 de octubre de 2025, la nueva fecha de terminación del contrato será el día veintidós (22) de enero de 2026, inclusive.

Todas las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, jurídicas y ambientales retomarán plena vigencia a partir de la fecha de reinicio.

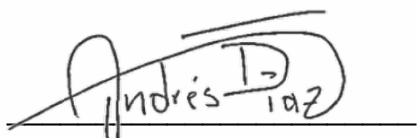
La interventoría reiniciará sus funciones de manera simultánea con la reanudación de la ejecución del contrato de obra.

NATURALEZA DEL DOCUMENTO

La presente acta tiene carácter unilateral, declarativo y de mera constancia, y se expide para efectos de seguimiento, control y cómputo del plazo contractual, sin que requiera la firma del contratista para su validez, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la EICE EDURHA.

En constancia se firma el presente documento en Carepa, Antioquia, a los TRECE (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Por la Entidad Contratante



IVÁN ANDRÉS RIVERA DÍAZ
Gerente
EICE EDURHA – CAREPA

Carepa 22 de diciembre de 2025



Señor

**IVAN ANDRES RIVERA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
EDURHA CAREPA**

Asunto

Solicitud suspensión al contrato No. CO-027-SPO-005-2025 el cual tiene como objeto "CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RURALES Y SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA"

Por medio de la presente se solicita realizar suspensión al contrato en mención, debido a la época navideña y de fin de año el personal se encuentra en vacaciones colectivas, se reducen las capacidades operativas y logísticas necesarias para el normal desarrollo de las actividades, motivo por el cual se hace necesario suspender el contrato, además por el cierre de los proveedores por ser fin de año, se presenta atraso en la entrega de los suministros por tal motivo se solicita suspender hasta una vez superado todos los incapaces.

Cordialmente

**MAIRA ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUTURO VERDE ENERGIA RENOVABLE S.A.S.**



CARLOS MARIO GONZALEZ AGAMEZ
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
MP 05202-385366 ANT

Apartado, 22 de diciembre de 2025

Señores

IVAN ANDRES RIVERA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
EDURHA CAREPA

Referencia: contrato CO-027-SPO-005-2025 "CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RURALES Y SISTEMAS DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA AN."

Asunto: Aval de suspensión del contrato de obra pública CO-027-SPO-005-2025

En a su atención comunicación radicada mediante el oficio del 22 de diciembre de 2025, en la que se exponen la necesidad de suspender el contrato de obra pública CO-027-SPO-005-2025, hemos realizado la validación de las circunstancias presentadas y nos permitimos exponer las siguientes consideraciones:

"...Por medio de la presente se solicita realizar suspensión al contrato en mención, debido a la época navideña y de fin de año el personal se encuentra en vacaciones colectivas, se reducen las capacidades operativas y logísticas necesarias para el normal desarrollo de las actividades, motivo por el cual se hace necesario suspender el contrato, además por el cierre de los proveedores por ser fin de año, se presenta atraso en la entrega de los suministros por tal motivo se solicita suspender hasta una vez superado todos los incapaces..."



CARLOS MARIO GONZALEZ AGAMEZ
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
MP 05202-385366 ANT

Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría valida que las condiciones expuestas afectan la ejecución del contrato en los términos establecidos y, en consecuencia, procederá a comunicar el aval a la suspensión del contrato de obra a la entidad contratante para su análisis y decisión.

La suspensión que se avala, va desde el día 22 de diciembre de 2026

Agradecemos mantenernos informados sobre la determinación que se adopta al respecto.

CARLOS MARIO GONZALEZ
INTERVENTOR
CC 98653026